



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C No. 0143

Venadillo, Tol., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN: 738614089001-2019-00245-00
PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
EJECUTADO: EVIDALIO ROA HERNANDEZ
TEMA: Auto ordena seguir adelante la ejecución

El BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por intermedio de apoderado, demandó al señor EVIDALIO ROA HERNANDEZ para que, por los trámites del PROCESO EJECUTIVO, pagara las sumas de dinero, representadas y respaldadas en los pagarés 066706100008858, 4481860003336598 y 066706100009555, así como por los intereses corrientes y moratorios causados, desde la fecha de exigibilidad de cada una de las obligaciones y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por auto adiado el doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), este despacho LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO en contra del ejecutado EVIDALIO ROA HERNANDEZ, por las sumas de dinero estipuladas en dicha providencia, indicadas en la demanda y conforme a los títulos valores presentados.

De conformidad con el artículo 440 inciso 2º del Código General del Proceso, norma que establece que, si no se propusieron excepciones oportunamente, lo propio es dictar auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

En este caso el ejecutado EVIDALIO ROA HERNÁNDEZ, quien se notificó personalmente el 03 de marzo de 2020, NO PAGÓ LA OBLIGACIÓN, NI PRESENTE EXCEPCIONES dentro del término concedido para dichos fines, siendo por lo tanto procedente ordenar SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, tal como fue ordenado en el mandamiento ejecutivo; ordenar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado. Por ello el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Venadillo – Tolima, **RESUELVE:**

PRIMERO. - ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, tal como fue ordenado en el mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO. - PRACTIQUESE la LIQUIDACIÓN en la forma prevista en el artículo 446 del C. G. del Proceso.

TERCERO. - CONDENAR en COSTAS a la ejecutada. Tásense.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

Firmado Por:

**DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VENADILLO**

RADICACIÓN:
PROCESO:
EJECUTANTE:
EJECUTADO:
AUTO:

738614089001-2019-00245-00
EJECUTIVO
BANCO AGRARIO DE COLOMBIAS.A
EVIDALIO ROA HERNÁNDEZ
ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58bf91ce83a198d00159ec08766421cc5203d6598b115e926d7e9b533ec634d

1

Documento generado en 24/07/2020 11:49:27 a.m.